



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 02-2017-MDH/A

Huayllay, 15 de febrero del 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY

POR CUANTO:

En SESION ORDINARIA DE CONCEJO Municipal de la Municipalidad Distrital de Huayllay, de fecha 14 de febrero del 2017, el pleno del concejo municipal acordó aprobar por mayoría calificada la Ordenanza Municipal que Aprueba la Audiencia Pública informativa sobre el estado situacional de la administración correspondiente al periodo 2016, que se ejecutara de acuerdo al reglamento, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven apoyan y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, en su título III, aspectos Generales de la Descentralización, Capítulo IV, dispone que los Gobiernos Locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, la Ley Marco de Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 y la decisión política de esta gestión es propiciar espacios para la población en su conjunto puedan verificar fehacientemente la utilización adecuada de los recursos públicos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título XII, transparencia Fiscal y la neutralidad política, artículo 148°, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a la norma de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo a los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, para mejor realización de las audiencias Públicas informativas y de rendición de cuenta, es necesario contar con un reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en las respectivas Audiencias Públicas, que llevará a cabo la Municipalidad Distrital de Huayllay, para promover, facilitar la participación democrática y responsabilidad de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la sociedad civil;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en el asunto público, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de correspondientes colectividades;

Que, por la necesidad de fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía en la promoción de desarrollo local; y atendiendo que la coordinación entre la ciudadanía y el Gobierno Municipal es un paso significativo para la consolidación de la gobernabilidad del municipio. En tal sentido el Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Huayllay en la actualidad se encuentra promoviendo mecanismos de participación ciudadana de la Gestión Municipal, como procesos de Planificación Concertado y Rendición de Cuentas con fines de garantizar la gobernabilidad local. Así mismo permite transparentar la Gestión Municipal y acceder a la información organizada de la gestión política integral y de temas específicos del proceso del presupuesto participativo y también promueve espacios de concertación entre la sociedad civil y las autoridades para determinar temas de interés y buscar alternativas de solución a los problemas;





Que según lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Decretos de alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación a las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administrativa municipal resuelve o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que según lo dispuesto en el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, manifiesta que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración; del mismo modo el artículo 97° y el artículo 121° de la misma ley refiere que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, conforme al artículo 197° de la Constitución y que los vecinos ejercen los derechos de control de Revocatoria de autoridades municipales y Demanda de rendición de cuentas;

Que según lo dispuesto en el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, manifiesta

En el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972,

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AUDIENCIA PÚBLICA DEL ESTADO SITUACIONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2016

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR "La audiencia pública del estado situacional del año Fiscal 2016 y su reglamento, la misma que se desarrollará el día Domingo 19 de Marzo del año 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la audiencia pública del estado situacional del año Fiscal 2016 y su reglamento que consta de VI títulos 22 artículos y una disposición final, que forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico para la elaboración del informe del estado situacional y del año fiscal 2016 mediante una resolución de alcaldía, otorgándoles el soporte técnico necesario para la ejecución de la referida audiencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza en el diario local de mayor circulación de la Ciudad e incluir el texto completo de la norma en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Huayllay, para su difusión.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, relaciones públicas e imagen institucional; la implementación, para el cumplimiento de la presente Ordenanza, y el reglamento bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO.- DERÓGUESE cualquier otra disposición Municipal vigente o que se oponga al presente dispositivo final.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY

Econ. Néstor Z. MORALES TOLEDO
ALCALDE

